

**VERSION PÚBLICA**  
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

A04-PJ-01-ULR.HER01

**REF.: ULR/251-DVA-2023.**

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con tres minutos del día quince del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**I. CONSIDERACIONES DE ESTA UNIDAD**

Teniendo por incorporado al expediente el memorándum con referencia **UIFBP** [REDACTED] de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, a través del cual la Unidad de Inspección, Fiscalización y Buenas Prácticas, informó sobre el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del romano V de la resolución dictada por esta Unidad a las quince horas cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, relativo al levantamiento de sellos impuestos en las vitrinas, que contenían productos farmacéuticos, en el establecimiento identificado como “Consultorio [REDACTED]”, siempre y cuando los productos fueran de modalidad de venta libre; por lo que, a su vez se procedió al decomiso de todos aquellos no incluidos en dicha clasificación, para ser destruidos por esta Autoridad Reguladora, cumpliendo así con el precepto constitucional relativo a que *El Estado y las personas están obligadas a velar por la conservación y restablecimiento de la salud de los habitantes de la República* —artículo 65 de la Constitución de la República—.

De modo que, al verificarse el cumplimiento de lo ordenado en la resolución indicada y habiéndose agotado todas las actuaciones administrativas por parte de esta Unidad, se procederá al archivo de las presentes diligencias.

**II. RESOLUCIÓN**

En virtud de las consideraciones expuestas, y en aplicación a los artículos 86 parte final, 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 6 letra c) y 29 de la Ley de Medicamentos; 3 números 5 y 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a. Archívese** el presente expediente administrativo, por las consideraciones expuestas.
- b. Notifíquese.**

.....  
.....  
.....**ILEGIBLE**.....**PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA**  
**UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO**  
**SUSCRIBE**.....  
.....**RUBRICADAS**.....  
.....